



DECRETO ALCALDICIO N° 561,

DECRETA DEMOLICION QUIOSCO.

REQUINOA,

07 MAR 2023

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. 1 del Ministerio del Interior, del año 2006 y sus posteriores modificaciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 Sobre Procedimientos Administrativos.

CONSIDERANDO:

1.- Que con fecha 30 de enero de 2023, se recibe carta de la Junta de Vecinos Unidad Vecinal N° 2, Requinoa Centro, donde se expone la preocupación por el abandono de un quiosco ubicado a un costado de la Escuela Berta Saavedra, en la calle Pablo Rubio, entre las calles Daniel Vial y Valentín Zúñiga. El lugar se ha vuelto, según la misiva, un lugar oscuro y peligroso para la gran cantidad de personas que transita por el lugar. No tiene iluminación, y el abandono además ha llevado que el lugar sea un nido de roedores, lo que evidentemente causa un riesgo a la salubridad pública. Piden que se haga retiro del quiosco, ubicado en un lugar que es un Bien Nacional de Uso Público.

2.- Que se solicita un informe a la Dirección de Seguridad Pública, respecto de la situación planteada. Con fecha 30 de enero de 2023, se hace llegar ese informe por el Director de Seguridad Pública, Ignacio Brion Ibarra, señalando en su parte medular, que efectivamente la construcción ubicada en la platabanda poniente de la calle Pablo Rubio, a la altura del N° 395, que ocupa una superficie aproximada de 20 metros cuadrados, es un foco de riesgo tanto para la seguridad de quienes por allí transitan, por la poca luminosidad y la basura que se acumula, que efectivamente debe considerarse la posibilidad de demoler dicho quiosco que no cumple ninguna utilidad, y que muy por el contrario, la comunidad urge sacarlo del lugar.

3.- Que con fecha 30 de enero de 2023, la Coordinadora Administrativa del Departamento de Educación Municipal, doña Carolina Sepúlveda Delaige, plantea la inquietud de la comunidad educativa de la Escuela Berta Saavedra, por los mismos motivos de la Junta de Vecinos de Requinoa Centro, referidos en el considerando 1.

4.- Que se hace llegar por la Subcomisaria de Carabineros de Requinoa, con fecha 30 de enero de 2023, mediante ordinario N° 1, suscrito por la sargento primero doña Anita Núñez Lisboa, la inquietud de dicho organismo por la construcción tipo quiosco emplazado en la platabanda poniente a la altura del N° 395 de la calle Pablo Rubio, quiosco de color rojo. Que en la labor de prevención que debe cumplir Carabineros de Chile, localiza esta construcción como factor de riesgo, ante la inminencia de la comisión de delitos en el lugar, por la poca luminosidad, riesgo muy grande para las personas que transitan por esa vereda poniente, de la calle Pablo Rubio, a la altura del N° 395.

5.- Finalmente, por Decreto Alcaldicio N° 769, de fecha 12 de abril de 2022, se descargó el rol de la patente municipal y se procedió a eliminar la patente comercial del giro "**VENTA POR MENOR DE PRODUCTOS DE CONFITERIAS, CIGARROS Y OTROS**", ROL N° 2001084, y con ello se autorizó el término del giro, donde se señala expresamente que el quiosco está emplazado en un Bien Nacional de Uso Público.

DECRETO:

PROCÉDASE A LA DEMOLICION del quiosco ubicado en la platabanda poniente de la calle Pablo Rubio, a la altura del N° 395, al costado de la Escuela Berta Saavedra Segura, por ser un foco de riesgo tanto para la seguridad de quienes por allí transitan, por la poca luminosidad y la basura que se acumula, nido de roedores, peligro para los numerosos padres, apoderados, niños, y vecinos en general que pasan diariamente por el lugar. El quiosco ocupa una superficie aproximada de 20 metros cuadrados y es de color rojo, está emplazado en un Bien Nacional de Uso Público. Lo anterior lo decreto por la expresa facultad que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, especialmente aquellas señaladas en los artículos 5 letra c) y 36 de dicho cuerpo normativo, que dispone expresamente que la **administración de los Bienes Nacionales de Uso Público, incluido su subsuelo, corresponde a la Municipalidad.**

ANOTESE, COMUNIQUESE, EJECUTESE Y ARCHIVESE.

MARIELA BERMUDEZ QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

WVM/MBQ/CEAB/ceab

DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal (1)
Jurídico (1)
DOM (1)
Renta(1)
Archivo(1)

WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE